



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

DECRETO N° 005476

CHILLÁN VIEJO, 28 de Octubre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 670 de fecha 28.10.2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Sra. **CLARA SIVA BECERRA**, C.I. N° 8.581.612-8, Matrona **VALERIA ANTUNEZ GARCÍA** C.I. N° 17.045.656-4, Matrona, **JACQUELINE LANDROS CASTRO** C.I. N° 14.070.305-2 Matrona del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne que se indican, para que realicen trabajos extraordinarios en Extensión Horaria los días Sábado de 08:00hrs a 13:00hrs. durante el mes de Noviembre 2013, con la finalidad de atender a pacientes que se encuentran en lista de espera:

2. Doña Marina Balbontín Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lcp.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL